



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.098.-

Asunción, *31* de julio de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 806, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LAS RUTAS NACIONALES Y PRIVADAS, QUE TENGAN LA FUNCIÓN DE CONECTAR DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL CHACO PARAGUAYO,** dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Arnoldo Wiens Durksen**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-198784



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 806.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LAS RUTAS NACIONALES Y PRIVADAS, QUE TENGAN LA FUNCIÓN DE CONECTAR DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL CHACO PARAGUAYO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:

1. Las rutas nacionales del Chaco, indicando:

- a) Tipo de pavimentación.
- b) La extensión que tienen.
- c) Las propiedades privadas que atraviesa, como los municipios o regiones.
- d) Si hay tramos, o en toda su extensión, administrados por particulares.
- e) Habiendo administración privada de rutas nacionales, suministrar nombres de personas responsables de la administración, y bajo qué procedimiento se otorgó la concesión, como los detalles completos, tiempo y término de la misma.

2. Las rutas privadas del Chaco, indicando:

- a) ¿Existen rutas del dominio privado en la Región Occidental?
- b) Estas rutas privadas, ¿qué tipo de pavimentación tienen? ¿qué extensión? ¿qué propiedades atraviesa? ¿qué municipios o regiones?
- c) Fecha de adjudicación, procedimiento de concesión, detalle pormenorizado del/los concesionarios, tiempo y término.
- d) Si se les otorgó permiso de cobro de peajes y los costos de cada uno.
- e) Detalle de los procedimientos del libre tránsito y cierre del mismo para su conservación.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 806.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

